



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024-MDB

Barranco, 22 de julio de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”*;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF, modificación mediante Decreto Supremo N°132-2019-EF, regula que: *“(…) Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF): El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales”*;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N°1275, en el numeral 2) del artículo 8°, establece que: *“El CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8° de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo”*; asimismo en su literal b), regula que: *“El CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente.”*

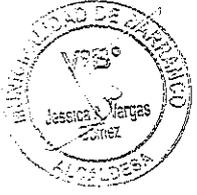
Que, el numeral 2) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, regula que: *“El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. La elaboración y remisión del CAF está a cargo del titular del pliego, el mismo que puede delegar dicha función en el Gerente General Regional o Gerente Municipal, según*





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024-MDB

corresponda. El CAF es aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.”, Asimismo,



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0181-2024-MDB, de fecha 06 de junio de 2024, se resolvió en el primer artículo: **“Designar a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Barranco (...).”**;

Que, mediante Informe N° 0100-2024-SGC-GAF-MDB de fecha 17 de julio de 2024, emitido por JOSE GUZMAN MARTINEZ, Miembro de CAF designado mediante Resolución de Alcaldía N°0181-2024-MDB, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el Plan de Trabajo de los Compromisos de Ajustes Fiscales para el periodo 2024 – 2027, en cumplimiento de lo indicado en la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15 publicada el 15 de Mayo del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el “Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante Informe N° 073-2024-GAF-MDB de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con remitir todo lo actuado al despacho de Gerencia Municipal, sobre el Plan de Trabajo de los Compromisos de Ajustes Fiscales, para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0276-2024-GAJ-MDB de fecha 19 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación de los **“COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL 2024-2027”**; y, con la recomendación que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, remite lo actuado a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 1052-2024-GM-MDB de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, corre traslado del expediente interno a la Secretaria General, a fin que se eleve el Proyecto de Compromisos de Ajuste Fiscal 2024 al 2027, para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Administración y Finanzas previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA; y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2024 - 2027 de la Municipalidad de Barranco, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de tres (03) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024





**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024-MDB**

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

**JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

**JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL**